Samc 006 de 2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN UBICADO EN EL BARRIO 23 DE ABRIL, PARALELO A LA VÍA NACIONAL DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto el mejoramiento y rehabilitación del andén ubicado en el barrio 23 de Abril del municipio de Puerto Santander, el cual se encuentra dispuesto de manera paralela a la vía nacional de Puerto Santander. Este espacio hace parte de las áreas destinadas a la circulación peatonal y cumple una función de conexión y movilidad para los habitantes y usuarios del sector.

La intervención comprende la rehabilitación, recuperación y mejoramiento de los diferentes componentes físicos del andén, con el propósito de recuperar sus condiciones de funcionalidad, seguridad y transitabilidad peatonal.

El alcance del proyecto contempla la intervención de los elementos que conforman el andén, de acuerdo con las actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas por la Entidad para el desarrollo del proyecto.

Dentro de las principales intervenciones se contempla la ejecución de las actividades necesarias para el mejoramiento y rehabilitación de las superficies y demás elementos que conforman el andén, así como la recuperación de aquellos componentes que presenten deterioro o afectaciones, de acuerdo con las condiciones encontradas y las actividades contempladas en el presupuesto.

La zona a intervenir corresponde al andén ubicado en el barrio 23 de abril, paralelo a la vía nacional de Puerto Santander, incluyendo los espacios y elementos que se encuentren comprendidos dentro del área definida para la intervención.

La necesidad de adelantar el proyecto se fundamenta en la necesidad de realizar acciones de rehabilitación que permitan mejorar las condiciones físicas y funcionales del andén, favoreciendo la circulación peatonal y contribuyendo a contar con un espacio adecuado y seguro para los usuarios.

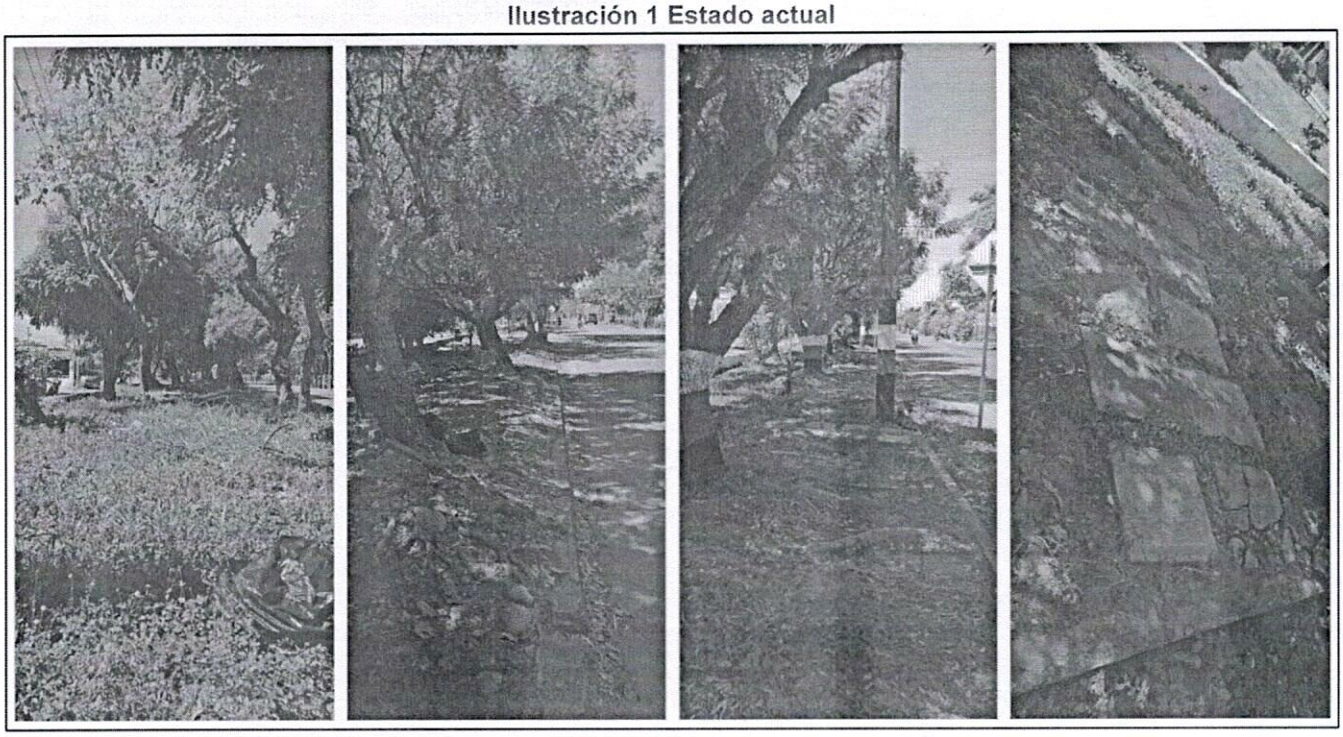
Al finalizar la ejecución del proyecto, se espera que el andén ubicado en el barrio 23 de abril cuente con condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y transitabilidad, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad peatonal y de las condiciones de uso del espacio intervenido.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El andén ubicado en el barrio 23 de Abril del municipio de Puerto Santander corresponde a un espacio existente destinado a la circulación peatonal y dispuesto de manera paralela a la vía nacional que atraviesa el municipio.

En el andén objeto de intervención se presentan condiciones que requieren la ejecución de actividades de mejoramiento y rehabilitación, orientadas a recuperar y mejorar sus condiciones físicas y funcionales, favoreciendo la adecuada circulación peatonal y el uso seguro del espacio por parte de los habitantes y usuarios del sector

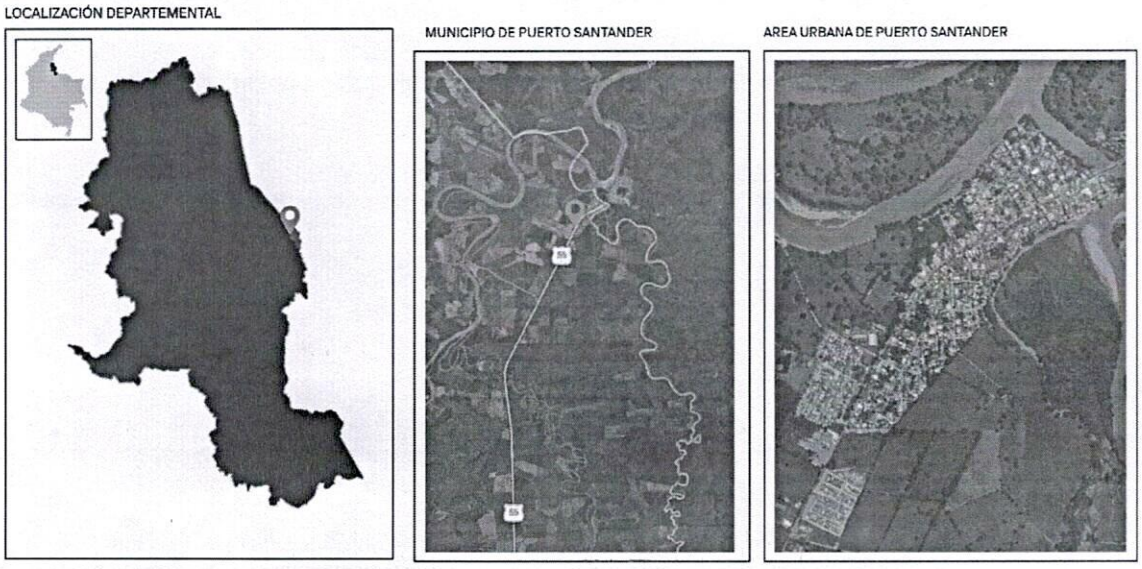
Ilustración 1 Estado actual



El anden actualmente refleja abandono y deterioro, se logra percibir invasión de vegetación, maleza, acumulación de residuos, raíces expuestas, sardineles y lozas de concreto deterioradas, que afectan su utilización del mismo, asimismo el espacio actualmente no garantiza condiciones adecuadas para su utilización y transitabilidad.

2.1. Localización

Figura 1 Localización del proyecto del sector social



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades a ejecutar corresponden al mejoramiento y rehabilitación del andén ubicado en el barrio 23 de Abril del municipio de Puerto Santander, departamento de Norte de Santander, dispuesto de manera paralela a la vía nacional de Puerto Santander, y se desarrollarán de acuerdo con las condiciones existentes del área objeto de intervención y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Las actividades comprenden la preparación y adecuación del área, demolición de elementos existentes, excavación, retiro de escombros, conformación de subbase granular, construcción de la superficie del andén, instalación de elementos de confinamiento, construcción de jardineras y ejecución de las instalaciones eléctricas contempladas para el área intervenida.

El alcance material incluye las actividades necesarias para que cada componente intervenido quede correctamente ejecutado y terminado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones encontradas en el área objeto de intervención. Para tal efecto, se deberán considerar, según corresponda a cada actividad, los suministros, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, demoliciones, excavaciones, instalación, adecuaciones, limpieza y retiro de residuos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

La intervención deberá ejecutarse de manera articulada entre los diferentes componentes, procurando conservar y proteger los elementos existentes que no sean objeto de intervención y garantizando que el área intervenida sea entregada en condiciones adecuadas para la circulación y uso peatonal

Las actividades se encuentran organizadas en los diferentes componentes constructivos que hacen parte del alcance material de la intervención, los cuales comprenden:

1. PRELIMINARES

Actividades a ejecutar: demolición de sardinel; localización y replanteo; excavación manual sin clasificar; retiro de escombros; y suministro e instalación de subbase granular.

Alcance: este componente comprende las actividades necesarias para preparar y acondicionar el área donde se desarrollarán las obras, incluyendo la localización y replanteo, demolición de los elementos existentes que interfieran con la intervención, excavación del terreno, retiro de los materiales producto de las demoliciones y excavaciones, así como el suministro, extendido y conformación de la subbase granular requerida para la adecuada ejecución de las actividades posteriores.

2. PISOS Y ACABADOS

Actividades a ejecutar: suministro e instalación de malla electrosoldada de 4 mm; antepiso de 7 cm en concreto de 21 MPa; bordillo prefabricado de confinamiento H=45 cm E=15 cm; y jardinera en ladrillo.

Alcance: este componente comprende la construcción y adecuación de los elementos que conforman la superficie del andén, incluyendo la instalación de la malla electrosoldada, ejecución del antepiso en concreto, instalación de bordillos prefabricados para confinamiento y construcción de jardineras en ladrillo, de acuerdo con las dimensiones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Actividades a ejecutar: canalización ductería conduit de 1"; sistema de puesta a tierra; suministro e instalación de luminarias tipo bala para piso de 9 watts; y cableado de cable No. 12 AWG THHN SDH.

Alcance: este componente comprende la ejecución de las instalaciones eléctricas previstas para el área objeto de intervención, incluyendo la canalización mediante ductería conduit, la instalación del sistema de puesta a tierra, las luminarias y el cableado requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto del proyecto.

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN UBICADO EN EL BARRIO 23 DE ABRIL, PARALELO A LA VÍA NACIONAL DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se desarrollará en **tres (3) etapas constructivas**, articuladas de acuerdo con las actividades previstas en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proyecto, así como con las condiciones existentes del área objeto de intervención. Las etapas previstas son las siguientes:

1. **Actividades preliminares:** comprende la preparación y adecuación del área de trabajo, incluyendo demolición de sardinel, localización y replanteo, excavación manual, retiro de escombros y suministro e instalación de subbase granular.
2. **Intervención de pisos y elementos complementarios:** comprende la instalación de malla electrosoldada, ejecución de antepiso en concreto de 21 MPa, instalación de bordillos prefabricados de confinamiento y construcción de jardineras en ladrillo.
3. **Ejecución de instalaciones eléctricas y entrega:** comprende la instalación de la canalización, sistema de puesta a tierra, luminarias y cableado contemplados en el proyecto, así como las actividades de limpieza, retiro de materiales sobrantes y entrega del área intervenida en condiciones adecuadas para su uso.

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES			DESCRIPCIÓN	UND.
		GENERAL	PARTICULAR			
1				PRELIMINARES		
	1,1		X	DEMOLICIÓN DE SARDINEL	ML	36.00
	1,2		X	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	796.46
	1,3		X	EXCAVACIÓN MANUALES SIN CLASIFICAR	M3	45.70
	1,4		X	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	45.70
	1,5		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR	M3	18.00
2				MUROS, PISOS Y ACABADOS		
	2,1		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM	M2	612.46
	2,2		X	ANTEPISO ESP 7 CM, CONCRETO DE 21 Mpa	M2	612.46
	2,3		X	BORDILLO PREFABRICADO DE CONFINAMIENTO H=45CM E=15 CM	ML	74.00
	2,4		X	JARDINERA EN LADRILLO ALT 10 CM	ML	121.00
3				INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
	3,1		X	CANALIZACIÓN DUCTERIA CONDUIT 1"	ML	160.00
	3,2		X	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	1.00
	3,3		X	LUMINARIA TIPO BALA PARA PISO DE 9 WATTS	UND	21.00
	3,4		X	CABLEADO Cable No. 12 AWG THHN SDH	ML	160.00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN UBICADO EN EL BARRIO 23 DE ABRIL, PARALELO A LA VÍA NACIONAL DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

Para la ejecución de las actividades se establece por cuarenta y cinco días (45) días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación, la cual será suscrita por las partes contratantes con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto Santander pagará el valor del contrato bajo la modalidad de Precios Unitarios, mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:
El contratista deberá presentar el acta de avance de obra correspondiente al periodo ejecutado, suscrita por el contratista y el supervisor, acompañada de los soportes técnicos y financieros que acrediten la ejecución (informe de actividades, registro fotográfico, y demás documentos que la Entidad requiera).

El valor de cada pago corresponderá a la sumatoria de las cantidades de obra ejecutadas, multiplicadas por los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad.

Cada pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación del acta parcial suscrita y aprobada por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, tributarios y de seguridad social exigidos.

El último pago corresponderá al acta de liquidación o acta final de recibo de obra, una vez verificado el cumplimiento total del objeto contractual, previa acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, el valor total de los pagos no podrá superar el valor total del contrato.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto pertenece al sector público, por corresponder a la intervención de un espacio destinado a la circulación peatonal, ubicado en el barrio 23 de Abril del municipio de Puerto Santander, dispuesto de manera paralela a la vía nacional de Puerto Santander.

La intervención se clasifica como una obra de mejoramiento y rehabilitación de espacio destinado a la circulación peatonal, orientada a la recuperación, adecuación y mejoramiento de los elementos que conforman el andén, de acuerdo con las necesidades identificadas y el alcance definido en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proyecto.

Por tratarse de una intervención sobre un espacio peatonal existente, las actividades deberán ejecutarse bajo las siguientes condiciones particulares:

Especificaciones técnicas

Las obras objeto del presente proyecto deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas particulares establecidas en el documento de necesidad, el presupuesto de obra y los demás documentos técnicos del proceso, observando adicionalmente la reglamentación técnica y normativa vigente aplicable a cada actividad.

1. Obras civiles, demolición y adecuación del área

Las actividades de demolición de sardinel, localización y replanteo, excavación manual, retiro de escombros y demás actividades preliminares deberán ejecutarse conforme a las especificaciones particulares del proyecto, garantizando las condiciones adecuadas para la ejecución de las obras.

Las excavaciones deberán realizarse de manera controlada, conservando las condiciones de estabilidad y seguridad del área intervenida y evitando afectaciones a los elementos existentes que no sean objeto de intervención.

Cuando las actividades involucren elementos o condiciones reguladas por la normativa sismorresistente, se deberá observar el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones y actualizaciones vigentes, en lo que resulte aplicable.

2. Subbase y conformación

El suministro e instalación de la subbase granular deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando la adecuada preparación, nivelación, conformación y compactación de la superficie.

Los materiales utilizados deberán cumplir con las características y condiciones de calidad establecidas en las especificaciones del proyecto y deberán ser colocados de manera uniforme, asegurando una superficie adecuada para la ejecución de las actividades posteriores.

3. Pisos y elementos de concreto

La ejecución del antepiso en concreto de 21 MPa, con el espesor establecido en el presupuesto del proyecto, deberá realizarse sobre la superficie previamente preparada y conformada, garantizando adecuada nivelación, alineación, acabado y terminación.

La instalación de la malla electrosoldada de 4 mm deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones del proyecto, garantizando su correcta disposición y ubicación dentro del elemento de concreto.

Los trabajos deberán cumplir las condiciones técnicas establecidas para los materiales, mezclas, colocación, nivelación, acabado y curado del concreto, de acuerdo con las especificaciones particulares del proyecto y las normas técnicas aplicables.

4. Bordillos y jardineras

El suministro e instalación de los bordillos prefabricados de confinamiento, con las dimensiones establecidas en el presupuesto, deberá ejecutarse garantizando su correcta alineación, nivelación, fijación y estabilidad.

La construcción de las jardineras en ladrillo deberá realizarse conforme a las especificaciones del proyecto, garantizando adecuada disposición de los elementos, estabilidad, alineación y acabado final.

5. Seguridad y salud durante la ejecución

Las actividades de obra deberán cumplir la normativa vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones aplicables a las actividades de construcción, mejoramiento y adecuación.

El contratista deberá implementar las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los trabajadores y demás personas que puedan verse afectadas por la ejecución de las actividades.

Teniendo en cuenta las condiciones del área de intervención y su proximidad a una vía de circulación vehicular, deberán adoptarse las medidas de señalización, delimitación y manejo del área de trabajo que resulten necesarias para garantizar la seguridad de peatones, trabajadores y usuarios del sector.

6. Manejo de residuos de construcción y demolición

Los residuos provenientes de demoliciones, excavaciones, retiro de materiales y demás actividades deberán manejarse de acuerdo con la reglamentación ambiental vigente aplicable a los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN UBICADO EN EL BARRIO 23 DE ABRIL, PARALELO A LA VÍA NACIONAL DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

El contratista deberá garantizar la recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, evitando su acumulación o disposición inadecuada en el área de intervención o en espacios públicos.

7. Calidad de materiales y ejecución

Los materiales, equipos y elementos incorporados a la obra deberán ser nuevos, salvo aquellos expresamente definidos como existentes y objeto de intervención, y deberán cumplir las características técnicas, dimensiones, referencias y condiciones de calidad establecidas en las especificaciones del proyecto.
La ejecución de cada actividad deberá incluir los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, accesorios, transporte, instalación, pruebas, limpieza y demás elementos necesarios para su correcta terminación, de acuerdo con la especificación particular de cada ítem.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas será verificado por la supervisión del contrato mediante inspecciones, mediciones, pruebas y demás mecanismos de control que resulten aplicables a cada actividad.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen en la construcción de las obras deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y ser adecuados para el uso al que se destinan.

Todos los materiales deberán cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables y demás disposiciones vigentes que regulen su fabricación, suministro, transporte, almacenamiento e instalación.

El Contratista deberá garantizar que los materiales utilizados sean de primera calidad y, cuando sea aplicable, contar con los certificados de calidad, ensayos, fichas técnicas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

Para los materiales que requieran procesamiento industrial, este deberá realizarse preferiblemente mediante tecnologías y procedimientos que permitan reducir los impactos ambientales asociados a la ejecución de las obras.

El Contratista deberá adquirir y disponer oportunamente de todos los materiales y suministros requeridos para la ejecución del contrato, siendo responsable de su transporte, almacenamiento, protección y conservación hasta su incorporación definitiva a las obras.
La supervisión o interventoría podrá solicitar ensayos, pruebas, certificados de calidad o muestras de los materiales cuando lo considere necesario para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El Contratista debe realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y analizar completamente las especificaciones técnicas que la entidad le entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de las especificaciones técnicas, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado lo presentado por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a las especificaciones técnicas deben tramitarse por el Contratista para su aprobación por el supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

La Entidad establece el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento y rehabilitación del andén ubicado en el Barrio 23 de Abril, paralelo a la vía nacional de Puerto Santander, Norte de Santander"**, de acuerdo con la naturaleza de las actividades previstas, las condiciones del área de intervención y la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo técnico y constructivo de las obras.

El personal mínimo requerido será el siguiente:

- Un (1) profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, quien estará a cargo de la dirección, coordinación y seguimiento técnico de la ejecución de las obras.
- Un (1) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), cuando resulte exigible de acuerdo con la normativa aplicable, las características de la obra y las obligaciones contractuales establecidas por la Entidad.

La exigencia de este personal responde a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mejoramiento y rehabilitación del andén, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la implementación de las medidas de seguridad necesarias durante el desarrollo de los trabajos.

Teniendo en cuenta que la intervención se concentra en un tramo de andén existente y comprende actividades de mejoramiento, recuperación y mejoramiento de sus componentes físicos, la Entidad no considera necesario exigir más de un profesional por cada perfil clave, salvo que las condiciones presupuestales, técnicas o de ejecución definidas en los estudios previos justifiquen una necesidad adicional.

La acreditación de la formación académica, la experiencia y los demás requisitos del personal se realizará conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deberán cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia establecidos por la Entidad, de acuerdo con las características, el alcance y la complejidad técnica del proyecto denominado "Mejoramiento y rehabilitación del andén ubicado en el Barrio 23 de Abril, paralelo a la vía nacional de Puerto Santander, Norte de Santander".

Los requisitos de experiencia general y específica deberán ser proporcionales al objeto contractual y guardar relación directa con las actividades de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura peatonal. En consecuencia, no se exigirán experiencias relacionadas con volúmenes o cantidades específicas de obra, ni condiciones que limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Personal profesional requerido

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
Director de obra o profesional responsable de la ejecución	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con matrícula profesional vigente cuando sea exigible. Experiencia profesional general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, cuando corresponda.	Experiencia en participación como director, residente, coordinador o profesional responsable en contratos de construcción, rehabilitación o mejoramiento de obras civiles, urbanas o de infraestructura peatonal de la menos seis (06) meses
Residente de obra	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con matrícula profesional vigente cuando sea exigible. Experiencia profesional general mínima de un (1) año, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional, cuando corresponda.	Experiencia en ejecución, seguimiento o supervisión de obras civiles, especialmente en actividades de construcción, o rehabilitación de andenes, espacio público, pavimentos o infraestructura urbana, de la menos seis (06) meses

b. **Maquinaria mínima del proyecto**

Para la ejecución del contrato de "Mejoramiento y rehabilitación del andén ubicado en el Barrio 23 de Abril, paralelo a la vía nacional de Puerto Santander, Norte de Santander", no se establece un listado de maquinaria mínima como requisito habilitante ni como factor de evaluación de las ofertas.

El Contratista deberá disponer, durante la ejecución del contrato, de los equipos, herramientas y elementos necesarios y adecuados para desarrollar las actividades previstas en el alcance contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones particulares de la obra.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías de acceso y en general toda obra provisional relacionada con las labores tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, correrán por su cuenta y riesgo los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

A menos que se efectúen otros acuerdos, el Contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de desocupar todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el proyecto contempla el mejoramiento y rehabilitación de un andén ubicado de manera paralela a la vía nacional de Puerto Santander, en el barrio 23 de Abril del municipio de Puerto Santander, Norte de Santander, se considera necesaria la implementación de señalización temporal y dispositivos de seguridad durante la ejecución de las obras, con el propósito de prevenir accidentes, advertir sobre la presencia de trabajos y proteger la integridad de los peatones, conductores, trabajadores y demás usuarios del sector.

El contratista deberá instalar, conservar y retirar oportunamente la señalización preventiva, informativa y reglamentaria temporal que resulte necesaria, así como los elementos de delimitación, aislamiento y protección de las áreas intervenidas, de conformidad con las condiciones del lugar, los riesgos identificados y la normativa vigente aplicable.

De igual manera, deberá garantizar condiciones seguras de circulación peatonal y, cuando corresponda, vehicular, procurando minimizar las afectaciones a la movilidad durante la ejecución de las obras. La implementación de iluminación temporal, vallas informativas y demás dispositivos complementarios se determinará de acuerdo con las necesidades del proyecto y las exigencias de las autoridades competentes.

Los costos asociados al suministro, instalación y retiro de la señalización temporal y de los dispositivos de seguridad deberán estar contemplados en el presupuesto oficial, de acuerdo con la estructura de costos y los análisis de precios unitarios definidos por la Entidad, evitando la duplicidad de cobros. Las obligaciones correspondientes deberán quedar expresamente establecidas en los documentos contractuales.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y rehabilitación del andén ubicado en el Barrio 23 de Abril, paralelo a la vía nacional de Puerto Santander, Norte de Santander", se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, urbanísticas, técnicas, ambientales y de seguridad vigentes que resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza, el alcance y las condiciones particulares de la intervención.

En relación con la licencia de construcción, la Entidad deberá evaluar las actividades previstas y determinar su procedencia conforme al Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, considerando la diferencia entre las reparaciones locativas y las intervenciones que, por sus características, requieran licencia urbanística.

Respecto de la intervención del espacio público, se deberá verificar la aplicabilidad de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 y las demás disposiciones concordantes. La procedencia de excepciones deberá determinarse según las condiciones específicas del proyecto y el cumplimiento de los requisitos normativos correspondientes.

Teniendo en cuenta que el andén objeto de intervención se encuentra dispuesto de manera paralela a una vía nacional, la Entidad deberá verificar la jurisdicción y competencia sobre el tramo vial, así como la necesidad de obtener permisos, autorizaciones o conceptos de la autoridad administradora de la infraestructura, cuando las actividades previstas puedan afectar la vía, su zona de protección, sus elementos funcionales o la circulación vehicular y peatonal.

De igual manera, durante la ejecución de las obras se deberán cumplir las disposiciones ambientales aplicables, incluyendo la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición (RCD), el control de materiales y escombros, la señalización temporal, el manejo seguro de peatones y trabajadores y las demás medidas necesarias para prevenir afectaciones al entorno y garantizar la seguridad en el área intervenida.

La Entidad deberá identificar las licencias, los permisos y las autorizaciones que legalmente le correspondan y adelantar las gestiones necesarias para su obtención, cuando sean exigibles. Por su parte, el contratista deberá cumplir las obligaciones que se le asignen expresamente en los documentos contractuales, incluyendo la implementación de las medidas de seguridad, señalización, manejo ambiental y protección de los usuarios durante la ejecución de las actividades.

La ejecución del proyecto deberá desarrollarse conforme a las especificaciones técnicas, las condiciones contractuales y las disposiciones normativas aplicables, sin iniciar aquellas actividades para las cuales se requiera una autorización previa que aún no haya sido obtenida.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El contratista deberá verificar previamente las condiciones físicas del área objeto de intervención y coordinar con la supervisión la programación y ejecución de las actividades, de conformidad con el alcance del proyecto, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y las condiciones existentes en el lugar.

La ejecución de las obras deberá garantizar la estabilidad, resistencia, funcionalidad y durabilidad de los elementos construidos, así como condiciones adecuadas para la circulación y el uso peatonal del andén. Para ello, deberán observarse las dimensiones, niveles, pendientes, materiales y demás requisitos establecidos en los documentos técnicos del proyecto.

Los materiales, insumos, equipos y procedimientos constructivos deberán cumplir las especificaciones técnicas correspondientes y las normas técnicas y reglamentarias vigentes que resulten aplicables. De igual manera, las instalaciones eléctricas deberán ejecutarse conforme a los reglamentos técnicos aplicables y a las especificaciones previstas para el proyecto.

Teniendo en cuenta la ubicación del andén de manera paralela a una vía nacional, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger a los peatones, trabajadores y demás usuarios del sector, mantener delimitada y señalizada el área de intervención y evitar afectaciones a la infraestructura existente y a la circulación peatonal y vehicular.
Durante la ejecución, el contratista deberá mantener condiciones adecuadas de orden y limpieza, retirar los materiales sobrantes y entregar el área intervenida en condiciones apropiadas para su utilización, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.

La Entidad verificará la aplicación de las normas y directrices técnicas particulares que correspondan a la naturaleza de la obra, sin exigir especificaciones sectoriales que no resulten pertinentes para el objeto contractual.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para el presente proyecto, no se establecen documentos técnicos adicionales que deban ser aportados por los proponentes con la presentación de sus ofertas, ni documentos adicionales sujetos a verificación durante la evaluación de las propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución del contrato deberá sujetarse a los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los planos y demás documentos que integren el proceso de contratación, según corresponda, y que establezcan las condiciones técnicas para el desarrollo de las obras.

En caso de que la Entidad determine la necesidad de incorporar documentos técnicos complementarios para la ejecución contractual, estos deberán identificarse y publicarse oportunamente, de conformidad con las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

En ningún caso los documentos técnicos adicionales podrán establecer requisitos habilitantes, criterios de ponderación o condiciones de participación diferentes de las previstas en los documentos del proceso de selección.

En constancia, se firma en Puerto Santander, Norte de Santander a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026

ING. SKARLETT PABLETH SUAREZ ROJAS
Secretaria de Planeación de Puerto Santander, Norte de Santander